DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16101
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5374382

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
CAT	18	**MOVIL:**	Contrada	
FECHA:	17/03/2021	**HORA:**	13:15 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 87 B Bis Sur y Calle 87 D Sur, entre la Carrera 10 A Este y la Carrera 10 D Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:97699.1 Y_1:90157.1 X_2:97720.7 Y_1:90106.3 X_3:97775.8 Y_3:90123.7 X_4:97753.6 Y_4:90185.7			
BARRIO:	San Isidro Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	Sin afectación			
UPZ:	61 – Ciudad Usme	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	20			
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	10	**ADULTOS**	10	**MENORES** 10
CHIP:	AAA0163AXHK	**PREDIOS EVALUADOS**	10			
AREA INSPECCIONADA	5000 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-41025			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Movimientos en Masa / Deslizamiento de suelos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El sector de la Calle 87 B Bis Sur y la Calle 87 D Sur entre la Carrera 10 A Este y la Carrera 10 D Este, se ubica en el Barrio San Isidro Sur de la Localidad Usme, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 420 del 02 de octubre de 1998, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el IDIGER emitió el concepto técnico CT-2989 del 9 de septiembre de 1998, con el fin de definir la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa. De acuerdo con el CT-2989, el sector mencionado presenta una condición de amenaza media por movimientos en masa, además, recomendó entre otras realizar un manejo adecuado de las aguas en todo el barrio, e impedir así que las zonas con relativa estabilidad en la actualidad se deterioren y generen situaciones de alto riesgo en el futuro.

Por otra parte, según la resolución de legalización en comento, los lotes localizados en la zona de preservación del sistema orográfico Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes, tienen restringida la posibilidad de urbanizarse. Para el presente caso corresponden a las Manzanas L y N (CT-2989) ubicadas en el sector inspeccionado en la Calle 87 B Bis Sur y la Calle 87 D Sur entre la Carrera 10 A Este y la Carrera 10 D Este.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), se encontró que para el sector donde se ubican los predios de la referencia, el IDIGER, emitió el diagnóstico técnico DI-13681, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

De acuerdo con lo manifestado en el diagnóstico técnico DI-13681, el IDIGER realizó inspección técnica al sector ubicado en la Carrera 10 A Este, entre la Calle 87 A Sur y la Calle 87 C Bis Sur, encontrando varias viviendas construidas en materiales de recuperación y que al parecer se ha establecido en el sector de forma ilegal sobre una ladera de pendiente alta, por lo que para el emplazamiento de las mismas se implementaron taludes de corte sin medidas de estabilización ni sistemas para el drenaje de aguas. A nivel general sobre la ladera se observó un inadecuado manejo de aguas de escorrentía superficial y aguas residuales y no se observaron condiciones que indicaran la presencia de procesos de inestabilidad activos. Mediante el mencionado documento técnico se recomendó a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA y a la Alcaldía Local Usme, adelantar el correspondiente control urbanístico, ya que dichas viviendas se encuentran emplazadas dentro del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

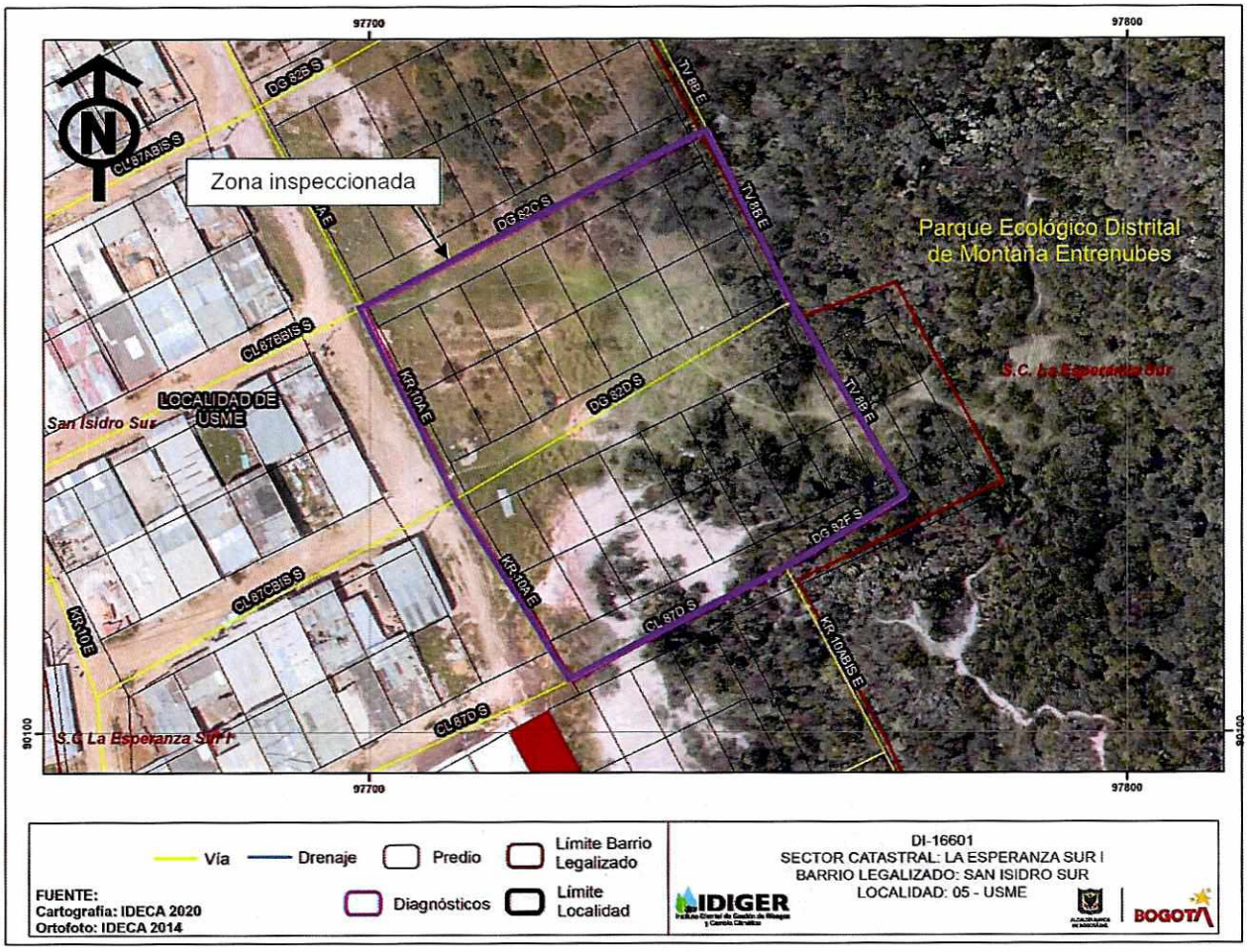


Figura 1. Ubicación del sector inspeccionado a la altura de la Calle 87 B Bis Sur y la Calle 87 D Sur entre la Carrera 10 A Este y la Carrera 10 D Este, en el Barrio San Isidro Sur de la Localidad Usme.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER realizó visita técnica al sector ubicado en la Calle 87 B Bis Sur y la Calle 87 D Sur entre la Carrera 10 A Este y la Carrera 10 D Este, en una zona de ladera de pendiente moderada a alta, conformada por suelo limo arenoso de color amarillo de tipo residual y que pertenece al Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes (ver fotografías 1 a 3).

Hacia la parte baja, media y alta de la ladera, se identificaron viviendas de un nivel construidas en su gran mayoría con madera y elementos metálicos y algunas en mampostería simple, con cubiertas en tejas de zinc; a su vez, se evidenció que se están

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

adelantando procesos de construcción de nuevas viviendas y adecuación de lotes posiblemente para el emplazamiento de futuras viviendas (ver fotografías 1 a 6).

Para el emplazamiento de las viviendas y las construcciones mencionadas y para la adecuación de lotes, se han implementado taludes de corte y/o relleno de forma antitécnica, sin medidas de contención ni sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. El acceso a las viviendas emplazadas en la mencionada ladera se realiza mediante senderos peatonales en suelo natural. El suministro de agua en la zona inspeccionada se hace mediante mangueras y la evacuación de aguas residuales se realiza mediante descarga directa al suelo de la ladera por lo que estas fluyen libremente ladera abajo (ver fotografías 1 a 6).

Producto del recorrido realizado en la ladera ubicada en la Calle 87 B Bis Sur y la Calle 87 D Sur entre la Carrera 10 A Este y la Carrera 10 D Este, no se identificaron condiciones en el terreno que indicaran la presencia de procesos de inestabilidad activos. Es de notar que las viviendas, construcciones y adecuaciones de lotes al parecer corresponden a ocupaciones ilegales dado que se encuentran localizadas al interior del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes.

9. POSIBLES CAUSAS

De acuerdo con la inspección visual no se identificaron daños en las viviendas emplazadas en la zona inspeccionada en la Calle 87 B Bis Sur y la Calle 87 D Sur entre la Carrera 10 A Este y la Carrera 10 D Este, ni presencia de procesos de inestabilidad activos.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector ubicado en la Calle 87 B Bis Sur y la Calle 87 D Sur entre la Carrera 10 A Este y la Carrera 10 D Este. Se observa el emplazamiento de múltiples viviendas.



Fotografía 2. Vista del sector ubicado en la Calle 87 B Bis Sur y la Calle 87 D Sur entre la Carrera 10 A Este y la Carrera 10 D Este. Se observa el emplazamiento de múltiples viviendas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Vista del sector ubicado en la Calle 87 B Bis Sur y la Calle 87 D Sur entre la Carrera 10 A Este y la Carrera 10 D Este. Se observa el emplazamiento de múltiples viviendas.



Fotografía 4. Vista de la tipología de vivienda que predomina en el sector inspeccionado (construcción con elementos de madera y láminas metálicas)



Fotografía 5. Vista de una de las construcciones que se adelantan en la zona y que conformará una vivienda más en la ladera.



Fotografía 6. Adecuación de lotes para la construcción de futuras viviendas en la ladera ubicada en la Calle 87 B Bis Sur y la Calle 87 D Sur entre la Carrera 10 A Este y la Carrera 10 D Este.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Nivel de daños observados en las edificaciones de la zona inspeccionada en la Calle 87 B Bis Sur y la Calle 87 D Sur entre la Carrera 10 A Este y la Carrera 10 D Este, en el Barrio San Isidro Sur de la Localidad Usme

LOCALIZACIÓN	Responsable (Datos tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
Calle 87 B Bis Sur y la Calle 87 D Sur entre la Carrera 10 A Este y la Carrera 10 D Este	Sin información	Elementos de madera y láminas metálicas / mampostería simple	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿Cuál?	No se identificaron daños en infraestructura pública

12. RIESGOS ASOCIADOS

Es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas del terreno ubicado en la Calle 87 B Bis Sur y la Calle 87 D Sur entre la Carrera 10 A Este y la Carrera 10 D Este, se deterioren progresivamente, dadas las intervenciones antrópicas y antitécnicas que se vienen adelantando sobre la ladera de dicho sector, ante el emplazamiento ilegal de viviendas y el vertimiento de aguas; situación que eventualmente podría favorecer la ocurrencia de movimientos en masa y afectar la estabilidad de las viviendas y construcciones emplazadas en la zona y atentar contra la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector ubicado en la Calle 87 B Bis Sur y la Calle 87 D Sur entre la Carrera 10 A Este y la Carrera 10 D Este, en el Barrio San Isidro Sur de la Localidad Usme.

14. CONCLUSIONES

De acuerdo con la verificación técnica realizada en el sector ubicado en la Calle 87 B Bis Sur y la Calle 87 D Sur entre la Carrera 10 A Este y la Carrera 10 D Este, en el Barrio San Isidro Sur de la Localidad Usme, sobre los elementos que conforman las viviendas y construcciones emplazadas en dicha zona y sobre el terreno en general no se identificaron condiciones que al momento de la inspección técnica pudiesen estar comprometiendo la estabilidad de estas; sin embargo, dada la condición de amenaza media ante movimientos en masa establecida en el CT-2989 y ante la intervención antrópica y antitécnica producto del emplazamiento de múltiples viviendas y construcciones en el sector y ante el continuo vertimiento de aguas a la ladera, la posibilidad de presencia de procesos de inestabilidad con el paso del tiempo se incrementará y ante la manifestación de estos, eventualmente se podrían presentar afectaciones severas en las viviendas del sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local Usme, desde el marco de sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9° Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico, en el sector inspeccionado y ubicado en la Calle 87 B Bis Sur y la Calle 87 D Sur entre la Carrera 10 A Este y la Carrera 10 D Este, en el Barrio San Isidro Sur de la Localidad Usme, a fin de verificar la legalidad de las ocupaciones que se vienen emplazando en el mencionado sector y adelantar las actuaciones administrativas y policivas del caso.

A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, en el marco de sus competencias, dado que la ladera inspeccionada en la Calle 87 B Bis Sur y la Calle 87 D Sur entre la Carrera 10 A Este y la Carrera 10 D Este, en el Barrio San Isidro Sur de la Localidad Usme, hace parte del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes según el acto administrativo 420 del 02 de octubre de 1998, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, es necesario que adelante las actuaciones que garanticen la protección de este elemento de la estructura ecológica principal.

A la Alcaldía Local Usme, desde sus respectivas competencias, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del terreno ubicado en la Calle 87 B Bis Sur y la Calle 87 D Sur entre la Carrera 10 A Este y la Carrera 10 D Este, en el Barrio San Isidro Sur de la Localidad Usme, con el propósito de advertir situaciones de riesgo y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas.

A la Alcaldía Local Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Aprobó
Firma: _____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222 - 23 *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071